

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la anterior solicitud de Matrimonio Civil. Queda para proveer.

Palmira (V), 14 de noviembre de 2023.

HARLINSOIN ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2023 - 00440 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1050**

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil y Art. 82 del CGP, y este Despacho es competente para conocer de su trámite.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL formulada por los señores FERNANDO PATIÑO RAMIREZ y DANIELA BELTRAN GONZALEZ ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día Primero (1º) de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m. con el fin de llevar a cabo la celebración del matrimonio de FERNANDO PATIÑORAMIREZ y DANIELA BELTRAN GONZALEZ.

TERCERO: El MATRIMONIO CIVIL se realizará de **manera presencial** en las instalaciones del Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” ubicado en la Carrera 29 No. 22 – 43 Tercer piso Oficina 306 Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Palmira, en el día y hora señalados.

CUARTO: NOTIFIQUESE la presente providencia de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído; esto es, por estado.

NOTIFIQUESE

El juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5dfe711fd8ac0227f416317ef9f2ac1e420b32b19e11a5626e1176af7dcc60**

Documento generado en 14/11/2023 04:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>